

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se requirió a SURA EPS para que informara los datos de contacto, dirección electrónica y números de contacto del señor Luis Eduardo Rodríguez Rivera; a folio 21 la citada entidad indicó los datos.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 09 de octubre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAIRO ANTONIO QUINTERO HENAO
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ RIVERA
RADICADO:	170013103005-2022-00292-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, en primer término, se agrega al dossier y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Sura Eps donde indican los datos que reposa en esa base de datos del señor Rodríguez Rivera.

De cara a la dirección electrónica que ahí aparece, se hace necesario ordenar la notificación electrónica conforme la Ley 2213 de 2022 del señor Luis Eduardo Rodríguez al correo SOFIANC2000@HOTMAIL.COM, para ese efecto se requiere a la parte con el fin de que notifique o solicite la remisión de las diligencias al Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA